

PROGRAMA 441N

SUBVENCIONES Y APOYO AL TRANSPORTE MARÍTIMO

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

El primer objetivo de este programa es facilitar el intercambio y la comunicación entre las Islas Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla con el resto del territorio nacional, así como los desplazamientos interinsulares, para lo cual legalmente se ha reconocido el derecho a la bonificación del precio del billete del transporte marítimo, paliando así la falta de disponibilidad de otros modos de transporte y contribuyendo a la vertebración del territorio y al desarrollo económico y social de las regiones favorecidas con dicha subvención. También se contempla el coste de los contratos de navegación que el Estado financia, en aquellas conexiones marítimas de estos territorios con la península declaradas “líneas de interés público” en las que el mercado no ofrece servicios suficientes para garantizar su conectividad.

Cabe destacar que estas subvenciones tienen un enorme impacto social en todos los territorios extra-peninsulares, afectando de manera directa y de igual forma a todos los ciudadanos residentes en ellas, que reconocen este instrumento como la garantía de cumplimiento del derecho a la libre circulación establecido por la Constitución.

El segundo objetivo de este programa es satisfacer las bonificaciones en billetes de transporte marítimo a las familias numerosas, para cuya protección la ley reconoce este beneficio cualquiera que sea su lugar de residencia.

Este Programa impulsa principalmente el Objetivo de Desarrollo Sostenible 10 (Reducción de las desigualdades), a través de las subvenciones al transporte marítimo de residentes en los territorios extra-peninsulares (Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla), que bonifica las tarifas de los servicios regulares de transporte marítimo. La finalidad de estas ayudas es compensar los sobrecostes que experimenta el transporte como consecuencia de la lejanía de los archipiélagos y ciudades autónomas.

En relación con los residentes extra-peninsulares, las bonificaciones que para dicho sector de población están establecidas en la actualidad sobre los precios de los billetes son:

- El porcentaje de bonificación al transporte marítimo regular de residentes entre la península y las islas Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa se elevó al 75% desde julio de 2018, en que por Real Decreto se desarrolló este aspecto contemplado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

- El porcentaje de bonificación al transporte interinsular regular de residentes se elevó al 50% (por parte del Estado) a partir del 28 de junio de 2017.

Hay que señalar que el concepto presupuestario correspondiente a bonificaciones para residentes extra-peninsulares tiene el carácter de ampliable desde la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

La situación actual de los contratos administrativos especiales de las líneas marítimas de interés público es la siguiente:

- Contrato Península-Canarias: El contrato actualmente vigente fue firmado con fecha 23 de marzo de 2018 con la Compañía Trasmediterránea S.A., con una duración de dos años y para el período comprendido entre el 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2020 y fue prorrogado por otros dos años, a partir del 1 de abril de 2020, con lo cual su vigencia se extiende hasta el 31 de marzo de 2022. El importe anual de adjudicación del contrato prorrogado actualmente vigente es de 2.000.000 euros al año.

Es necesario iniciar la tramitación de un expediente para la licitación de un nuevo contrato con una duración de dos años para el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2024.

- Contrato Península-Melilla: Los contratos actualmente vigentes fueron firmados con fecha 31 de marzo de 2021 con la Compañía Trasmediterránea S.A. para el Lote 1 Málaga-Melilla y con Balearia Eurolíneas Marítimas S.A. para el Lote 2 Almería-Melilla y Motril-Melilla, con una duración de un año, y su vigencia se extiende hasta el 31 de marzo de 2022. El importe de la anualidad de este contrato para 2022 es de 3.758.333,34 euros (para cubrir su coste hasta el 31 de marzo en que finaliza su vigencia).

Es necesario iniciar la tramitación de un expediente para la licitación de un nuevo contrato con una duración de un año para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.

- Contrato Algeciras-Ceuta: El contrato actualmente vigente fue firmado con fecha 28 de junio de 2019 con la empresa Balearia Eurolíneas. Marítimas S.A., con una duración de un año para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020, habiendo sido prorrogado por un año, a partir del 1 de julio de 2020, con lo cual su vigencia se extiende hasta el 30 de junio de 2021.

Con fecha 17 de junio de 2021 se ha firmado el nuevo contrato, con una duración de un año para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, con posibilidad de prórroga por un año adicional, siendo el importe de adjudicación 1.265.000 euros.

2. ACTIVIDADES

Las actividades específicas en este programa consisten en:

- Gestionar y controlar las ayudas estatales al transporte marítimo en servicios regulares de los españoles y extranjeros de países pertenecientes a la Unión Europea o de otros Estados firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, mediante la subvención de una parte del precio del billete con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- Gestionar y controlar las bonificaciones en billetes de transporte marítimo a las familias numerosas, cualquiera que sea su lugar de residencia.
- Gestionar y controlar las ayudas estatales a las navegaciones de interés público sujetas a contratos con el Estado.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de este programa es la Dirección General de la Marina Mercante, si bien son las compañías marítimas las que aplican la bonificación a las tarifas establecidas y se encargan de comprobar que los beneficiarios de las subvenciones cumplen los requisitos exigidos por la Ley, al proporcionar a los residentes los medios de transporte marítimo objeto de subvención. Dichas compañías presentan las cuentas a la Dirección General de Marina Mercante, la cual, una vez verificadas, procede a abonar el importe de dichas subvenciones con cargo a las dotaciones presupuestarias para tal fin.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO					
Bonificar el transporte marítimo de residentes no peninsulares y familias numerosas					
INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados					
— Viajes bonificados de residentes no peninsulares (nº)	5.454.021	5.364.755	7.118.735	5.698,868	7.118.735
— Viajes bonificados de familias numerosas (nº)	740.909	720.690	911.525	911.525	911.525
2. De medios					
— Bonificación a residentes no peninsulares (miles de euros)	110.240,00	140.605,30	141.735,53	141.735,53	141.735,53
Baleares	24.432,21	48.630,39	50.726,54	50.726,54	50.726,54
Canarias	63.341,43	63.879,36	58.350,63	58.350,63	58.350,63
Ceuta y Melilla	22.466,36	28.095,55	32.658,36	32.658,36	32.658,36
— Bonificación a los billetes de familias numerosas (miles de euros)	11.000,00	8.951,68	10.000,00	10.000,00	10.000,00